160

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

Constancia de Secretaría: Palmira, 17 SEP 2020 a despacho del señor juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira, 17 SEP 2020

PROCESO	**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**
DEMANDANTE	**BANCO BCSC S. A.**
DEMANDADO	**JOSE EDIEL MARTINEZ DONNEYS**
RADICADO	**76-520-4003-004-2017-00198-00**
INSTANCIA	**MENOR**
PROVIDENCIA	**AUTO N° 1157**
TEMAS Y SUBTEMAS	**DECIDE FECHA DE REMATE**
DECISIÓN	**SE FIJA FECHA PARA REMATE**

La apoderada de la parte demandante solicita se fije fecha y hora para llevar a cabo el remate del bien inmueble objeto de medida y habida cuenta que no se encuentra irregularidad alguna que invalide la actuación, de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso, este Despacho

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 26 del mes Noviembre de año **2020** a la hora de las Nueve (09) a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 378-53155

SEGUNDO: El remate se anunciará al público mediante una publicación que estará a cargo del interesado, quien la adelantará con estricta observancia de lo previsto en el artículo 450 del C.G. del Proceso.

TERCERO: Las ofertas serán reservadas y podrán presentarse en las oportunidades y atendiendo a las reglas del artículo 451 del citado estatuto.

CUARTO: La licitación se realizará como lo prescriben los artículos 448 y 452 del Código General del Proceso y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia Local.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

QUINTO: El despacho conforme al artículo 448 del Código General del Proceso, hace ejercicio de control de legalidad sobre lo actuado en este proceso no encontrando vicio alguno por lo que se declara legalmente saneado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle

En la fecha 14 Sept 20 notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No. 092

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario